



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-2323-O

Quito, D.M., 26 de abril de 2022

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL DEL POZO FIERRO EDUARDO
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación al Oficio No. GADDMQ-AM-2022-0668-OF, de 25 de abril de 2022, suscrito por señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas Izquierdo; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C 074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted el siguiente informe que contiene verificación de cumplimiento de requisitos de procedibilidad, necesarios para que una iniciativa legislativa sea tratada por la Comisión correspondiente, previo a ser debatida en el Concejo Metropolitano de Quito, de acuerdo con el trámite respectivo:

1. Competencia

Emito el presente dictamen de verificación de requisitos formales, con fundamento en lo previsto en el artículo 13, letra a) de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, que prevé: “El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado La Secretaría General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, y en el plazo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento.”

En consecuencia, en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano asumo la competente para proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previa remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

La presente verificación del cumplimiento de requisitos formales corresponde al proyecto de: ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA DEL TÍTULO VI, DEL LIBRO III.5, DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 2019, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ACCIÓN O JURISDICCIÓN COACTIVA PARA EL COBRO DE

Secretaría General del
CONCEJO



CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de iniciativa del señor Alcalde Metropolitano.

Al respecto, la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 60, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “*Le corresponde al alcalde o alcaldesa... d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal*”.

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto modificar el procedimiento para el ejercicio de la acción o jurisdicción coactiva para el cobro de créditos tributarios y no tributarios que se adeudan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

En virtud del tema sobre la que versa la presente iniciativa normativa, el señor Alcalde Metropolitano cuenta con competencia suficiente para asumir la iniciativa legislativa, conforme se verifica en el presente caso.

3. Marco para la Verificación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas, deben:

- Referirse a una sola materia
- Contener la exposición de motivos,
- Contener el articulado que se proponga; y,
- Contener la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

El efecto del incumplimiento de estos requisitos, es que el proyecto no deba ser tramitado.

3.1. Unidad normativa

El proyecto normativo, establece un artículo único cuyo único objeto se reduce a reformar el Título VI, del Libro III.5 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, que contiene el



Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 29 de marzo de 2019. En ese sentido, resulta evidente que el proyecto se focaliza en una sola materia, y como tal cumple con este requisito.

3.2. Exposición de motivos:

De la revisión de la iniciativa, se desprende que el proyecto de ordenanza, además de establecer las consideraciones que fundamentan técnica y jurídicamente la normativa cuya aprobación se propone, cuenta con una exposición de motivos clara y coherente con el objeto y ámbito que pretende regular. Entre los principales motivos expuestos, destacamos:

“La reforma planteada deviene en urgente, considerando la extrema lentitud con la que ha operado la recaudación, debido al diseño orgánico funcional del Departamento de Coactivas, que dilata su ejecución; en consecuencia, resulta indispensable dotar a la Municipalidad de mecanismos que permitan la inyección eficiente de recursos, con el consecuente impacto en la ejecución obras y prestación de servicios para el Distrito Metropolitano.

En ese orden de ideas, la reforma planteada está enfocada en la optimización de procesos a cargo del Departamento de Coactivas, simplificando -en lo principal- la estructura y los procesos de cobro; así como la incorporación de varios conceptos relativos a la seguridad jurídica y estabilidad de criterios en materia coactiva, entre estos, quizá el más novedoso e influyente es la incorporación de una tabla de honorarios acorde a la función y la temporalidad de las obligaciones.

Es claro que una cartera atractiva y un reconocimiento económico acorde a la función a realizar, constituyen incentivos para la ejecución de la gestión de cobranza; así, se busca generar un esquema de incentivos que promueva: i) reconocer un valor apropiado a la gestión, ii) reconocer un valor extra frente a la antigüedad de las obligaciones, y iii) promover el pago de valores de difícil recaudo (muchos de ellos con más de 20 años en proceso), puede agilizar la recaudación de los valores, en favor de la municipalidad.

En razón de que es necesario actualizar y orientar los procesos de recaudación y gestión de cartera, conforme a las responsabilidades y funciones de cada funcionario municipal y abogado externo contratado; y, siendo necesario contar con un solo cuerpo normativo, que permita una eficaz y eficiente gestión de los procesos administrativos internos, se ha construido una propuesta de reforma a la normativa que rige el régimen de cobranza en la Municipalidad”.

En definitiva, el proyecto normativo cumple con el requisito relativo a contar con la



debida exposición de motivos.

3.3. El articulado que se proponga

El proyecto, materia de la presente verificación se compone de un artículo único, que a su vez contiene 22 artículos no numerados; una disposición general, una disposición transitoria, dos disposiciones derogatorias y una disposición final.

En consecuencia, cumple con el requisito relativo al articulado que propone.

3.4. Expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza

De acuerdo con el texto previsto en el artículo 1 del proyecto, materia de análisis, se especifica que, en caso de aprobarse el presente proyecto de ordenanza, quedaría íntegramente sustituido el Título VI, del Libro III.5, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que regula el procedimiento para la acción o jurisdicción coactiva para el cobro de créditos tributarios y no tributarios que se adeudan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. De esta manera queda explícitamente expuesta la normativa que sería derogada, sin perjuicio de las disposiciones derogatorias expuestas en el proyecto de ordenanza.

4. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibidem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico**: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social**: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad,



cultura, recreación y demás;

- **Eje territorial:** que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad:** que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Código Municipal, dentro del eje de gobernabilidad, se encuentra la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación; a la que, de acuerdo con la normativa aplicable, le corresponde: *“Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos.”*

En suma, en atención a la materia que regula el proyecto de ordenanza, y en concordancia con lo recomendado por la autoridad que ha asumido la iniciativa legislativa; se concluye que el presente proyecto debe ser tramitado ante la **Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación**.

5. Publicación

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de ser el caso, ejercer el derecho a seguir el procedimiento de verificación de requisitos para activar su participación por medio del mecanismo de Silla Vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-AM-2022-0668-OF

Anexos:

-
forme_para_la_determinación_de_honorarios_de_abogados_externos__abril_2022_final-signed-signed.pdf
- gaddmq-am-2022-0493-of-_pedido_informes.pdf
- gaddmq-dmf-2022-0640-m.pdf
- informe_técnico_final_firmado.pdf
- Oficio GADDMQ-AM-2022-0668-OF.pdf
- P_ordenanza_procedimiento_coactivo.docx

Copia:

Señora Magíster
Analfa Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejalejo Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL BENITEZ BURGOS SOLEDAD

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejalejo Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL CEVALLOS PATIÑO SANTIAGO OMAR

Señorita Abogada
Hillary Patricia Herrera Aviles
Gestión de Comisiones
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo



Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Catalina de los Angeles Enriquez Armas
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita
Alegria de los Angeles Gaibor Fegan
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez | daza | SGCM | 2022-04-26 | |
| Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes | pasp | SGCM | 2022-04-26 | |

